

Herramientas para el impacto real de las mujeres en la política uruguaya.

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es plantear una serie de acciones a emprender como mujeres desde la sociedad civil o desde el gobierno, luego de los resultados de las elecciones municipales del 2015 y de la aplicación por única vez de la ley de cuotas.

En base al desarrollo académico e investigaciones realizadas hasta la fecha, se pretende simular el impacto de la ley de cuotas en la sociedad uruguaya y en la política.

Con punto de partida en esa ficción se desarrollarán distintas herramientas que podrían implementarse a efectos de ir hacia una política inclusiva.

Las acciones se propondrán partiendo de la base de los estudios académicos desarrollados hasta el momento en Uruguay y otros países de la región y de los desafíos que enfrentan hoy las mujeres a la hora de provocar un impacto cuantitativo y cualitativo en las políticas públicas. Lo que puede presumir que no habrá cambios significativos con la ley de cuotas.

El desarrollo de la ponencia rondará a su vez entorno a qué entendemos por un impacto real en la representación política de las mujeres que se ha hecho hasta el momento, que experiencias no han dado resultados visibles al menos a corto plazo y si puede hablarse de fracasados.

Las acciones en las que se concluirá, podrán ser desde continuar apostando a la herramienta de la cuota como medio para lograr una mayor efectividad en la representación sustantiva, así como seguir trabajando con las mujeres políticas, mujeres en el poder y los movimientos de mujeres, reforzando redes, alianzas y agendas comunes, con un énfasis específico en los y las jóvenes como impulsores/as del cambio.

II. Por qué más mujeres en cargos electivos y ejecutivos?

La respuesta a esta pregunta la encontramos en los conceptos de democracia e igualdad sustantiva. La democracia es concebida hoy, no como el ejercicio de la ciudadanía que vota una opción de gobierno, sino como *“una permanente construcción sociocultural en múltiples niveles y espacios. Los feminismos aportan a ese proceso, la politización y la democratización de lo privado y la vida cotidiana”*.¹ Para las mujeres la dimensión de las vivencias cotidianas, en los ámbitos familiares, sociales, privados, termina siendo un rico ámbito de experiencias que deben ser aprovechadas para mejorar en calidad, la democracia de nuestros países.

La subordinación al poder, que se ejerce en todos los ámbitos contra las mujeres, sumado al relegamiento de este género, a los ámbitos domésticos, ha creado conciencia en muchas mujeres que aspiran a contribuir con sus experiencias al cambio en las relaciones de poder y las desigualdades sociales de género, así como la discriminación en distintas áreas. De esta forma, *“..la agenda pública se tiñe de experiencias privadas, haciendo valer la dimensión política de la vida cotidiana y reintroduciendo en la política lo que “ella expulsó como irracional”: las pasiones y emociones, los afectos y, por cierto, las virtudes. Esto nos obliga a pensar la política desde otro marco: desde la politización de lo privado, recalificando el contenido mismo de lo político. En la medida que una política no se hace cargo de las aspiraciones, miedos y subjetividades de la vida cotidiana, se vuelve una política insignificante...”*²

Este enriquecimiento de la política significa un salto en calidad democrática, pero ese distinto lente en que se mira la realidad no es portado por todos los sujetos cual si fueran seres neutrales e igualitarios en una acepción formal. No todos los sujetos pasan por las mismas vivencias, pero si existen grandes grupos dentro de la sociedad que pueden sufrir iguales discriminaciones e incluso intersección de diversos tipos de discriminación. Es decir, la sociedad puede seccionarse en grandes grupos discriminados, y sin dudas las mujeres,

¹ “La Ciudadanía de las Mujeres en la Democracia de las Américas”. OEA. P. 107.

² “La Ciudadanía de las Mujeres en la Democracia de las Américas”. OEA. P. 109.

que conforman el 52% de nuestra población es un grupo identificado, que sufre distintos tipos de discriminaciones, y de interconexiones discriminatorias (no es lo mismo la discriminación que puede sufrir una mujer heterosexual, blanca, de clase media, que una mujer blanca, de una clase social vulnerable, o una mujer afro y de clase social vulnerable, una afro lesbiana, etc, etc.).³ Estas variadas formas de discriminación actuando en conjunto son difíciles de superar y *“obstaculizan, en gran medida, los esfuerzos llevados a cabo para la consecución de la igualdad real y efectiva”*...puesto que, *“estos factores se autoalimentan, potenciando los efectos de la discriminación”*⁴ Esto conlleva a la necesidad de estudiar el problema como un todo complejo en base a la interseccionalidad evitando la reproducción de la doble subordinación que las mujeres demuestran debido a la múltiple discriminación. Por ejemplo para la OIT, *“abordar la discriminación múltiple desde una perspectiva integral posee evidentes ventajas...”*⁵

Así también el Comité de la CEDAW, ha determinado que *“la discriminación racial no siempre afecta a las mujeres y a los hombres de igual medida”*⁶ por tanto se pretende integrar la perspectiva de género a la discriminación racial. A su vez reconoce que *“la discriminación contra la mujer basada en el sexo y el género está indisolublemente vinculada a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, la condición jurídica y social, la edad, la clase, la casta y la orientación sexual y la identidad de género.”*⁷ La interseccionalidad a su vez propone una coalición entre identidades enfrentadas a múltiples discriminaciones. *“A través de una conciencia interseccional, podemos encontrar y reconocer mejor la base de las*

³ CHACARTEGUI JÁVEGA, C. Mujer, discriminación múltiple y exclusión social. En: PÉREZ DE LA FUENTE, O. (ed.) Mujeres: Luchando por la igualdad, reivindicando la diferencia. Madrid, Dykinson, 2010. Página 43.

⁴ Idem, Páginas 39, 40 y 41.

⁵ Idem, Páginas 46.

⁶ COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (CERD). Recomendación General 25: las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género. UN GAOR, 2000, Doc. No. A/55/18

⁷ COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER (CEDAW). Sylva Pimentel Vs. Brasil. Comunicación núm. 17/2008. 27 de septiembre de 2011 Página 22.

*diferencias existentes entre la gente y negociar cómo se expresan estas diferencias cuando se construyen políticas grupales”.*⁸

De esta forma, las mujeres, son quienes mejor pueden llevar el impulso de estos cambios porque son su realidad, y sólo quien ha vivido o sentido de cerca de sus congéneres esa realidad es quien está más capacitado/a para actuar en consecuencia. Sostener esta concepción de lo político implica ver más allá del tener derecho, de reivindicar derechos, y nos obliga a actuar en consecuencia para que menos mujeres sufran la desigualdad y la subordinación al poder patriarcal. Implica además que las mujeres terminen de tomar conciencia y comiencen a ubicarse, a asumir y a responsabilizarse por la dirección y liderazgo de sus derechos ciudadanos.

Es verdad que no todas las mujeres que lleguen al poder portarán esta conciencia de pertenecer a un género subordinado, a una sistema patriarcal que este mismo género contribuye a reproducir, y que se intenta cambiar, pero también es verdad, que los hombres por sí solos no van a enriquecer esta agenda. Debemos actuar por nosotras mismas y no pelear desde atrás, por algo que el sistema, tal como está, nunca reconocerá sin la actuación constante de las mujeres organizadas.

Así las cosas, podemos afirmar, que a distintos niveles y gracias a las luchas históricas de los movimientos de mujeres, los países, como el nuestro, han logrado cambios significativos en sus estructuras y sus agendas, la institucionalidad de género, la aprobación de una ley de violencia doméstica, la ley de igualdad de derechos y oportunidades, presupuesto departamental con perspectiva de género, ley de salud sexual y reproductiva, entre otras. Pero mucho nos falta aún, tanto a nivel americano como a nivel nacional, y uno de los temas más atrasados es sin duda, avanzar en los espacios de poder público y en la investidura de poder político. *“Es decir, se ha pensado mucho y analizado mucho sobre algunos componentes de la administración pública, como la institucionalidad de género y las políticas con perspectivas de género, pero mucho menos sobre el Estado en general, su naturaleza, su*

⁸ CRENSHAW, Kimberlé. Cartografiando los márgenes. Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color. En: PLATERO, Raquel (Lucas) (ed.). Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada. Barcelona, Ediciones Bellaterra, 2012. Página 120.

*estructuración y sus obligaciones*⁹ como Estado garante de derechos y de la igualdad real.

Sin perjuicio de lo que viene de exponerse a nivel regional, estos problemas de exclusión de grandes grupos subordinados, como las mujeres, evidencian problemas de gobernabilidad democrática que *“resultan de la falta de adecuación de la política y del Estado a los cambios estructurales de nuestras sociedades. Ellos son, en el fondo, la expresión de un “retraso” de la política en relación a las dinámicas de las transformaciones sociales”*.¹⁰ Es así que esto ha llevado a nuestras sociedades a un campo de disputas por la democratización del poder a la cual el sistema político y esta no es ajena. El desafío está en capitalizar los esfuerzos para impulsar liderazgos con el apoyo de redes de mujeres organizadas en la sociedad y los partidos políticos.

En el caso de la sociedad uruguaya, es curioso, pero a la vez importante señalar, que la sociedad reconoce los aportes femeninos a la política como diversos y distintos en calidad, a los que puede dar un candidato hombre así también se advierte una necesidad de candidatas mujeres en la ciudadanía. Como se observa en un estudio realizado en el año 2007 por el Área Política y Género del ICP de la UDELAR, con el apoyo de IDEA Internacional (International Institute for Democracy and Electoral Assistance) *“al preguntar si las mujeres, cuando ocupan cargos políticos promueven los mismos temas y valores que los hombres o promueven temas y valores distintos, dos tercios de las personas entrevistadas dijeron que las mujeres promueven temas algo o totalmente distintos a los que impulsan los hombres.”*¹¹

En Uruguay, *“existen estudios, a nivel parlamentario, que indican que las legisladoras tienen un comportamiento diferente al de sus colegas varones: son más proactivas, y tienen una agenda legislativa más diversificada que la masculina, en donde en particular destaca la mayor presentación de iniciativas de ley con contenido de género.”*¹²

⁹ “La Ciudadanía de las Mujeres en la Democracia de las Américas”. OEA. P. 113.

¹⁰ “La Ciudadanía de las Mujeres en la Democracia de las Américas”. OEA, p. 114.

¹¹ Niki Johnson y Verónica Pérez. “Representación (s)electiva. Una Mirada Feminista a las elecciones uruguayas de 2009” P.24.

¹² “Representación Política de las mujeres y las cuotas en Uruguay”. Palacio Legislativo. Año 2009. p. 16.

En la Encuesta Mundial de Valores realizada en 2005-2006 “se les preguntó a los encuestados/as cuánto estaban de acuerdo o en desacuerdo con la afirmación “Los hombres son mejores líderes políticos que las mujeres”. “Los datos para Uruguay muestran un alto nivel de rechazo: un 79,6% dijeron no compartir esta opinión.”

Por otra parte, en 2007 en la encuesta mencionada del el Área Política y Género del ICP de la UDELAR, con el apoyo de IDEA Internacional demostró que, “Casi las tres cuartas partes de los encuestados/as (un 67,2% de los hombres y un 80,6% de las mujeres) dijeron que sería deseable que en las próximas elecciones”... “las fórmulas presidenciales de los partidos políticos incluyeran a candidatas mujeres.”¹³

También la Bancada Bicameral Femenina realizó en 2008, una encuesta con la Red de Mujeres Políticas. Con la denominación “Mujer, tu voto tiene voz”, las legisladoras convocaron a las mujeres uruguayas a expresar las inquietudes, propuestas y demandas que quisieran transmitir al sistema político en esa etapa pre-electoral, para que los partidos las tomaran en cuenta a la hora de elaborar sus propuestas programáticas para las elecciones de 2009/2010. Es decir, para las parlamentarias la Consulta fue “una medida pensada para poner en práctica [su] rol legalmente constituido [de representantes políticas]. Fue la expresión concreta de la responsabilidad que sienten [...] por conocer y buscar responder a las inquietudes de la ciudadanía” (Johnson y Pérez 2009: 2). En los mensajes mandados se nota la reacción positiva que tuvo esta iniciativa entre las mujeres uruguayas. A la vez que critican a los actores políticos que “toman muy poco en cuenta lo que pensamos, sentimos, qué queremos”, expresan la esperanza de “ser escuchadas y respetadas” y agradecen la oportunidad que ofrece la Consulta de plantear sus inquietudes (Johnson y Pérez 2009: 10)”¹⁴

Es de destacar que recientemente, existen algunos fenómenos que aportan una idea sobre la creciente demanda social de candidatas femeninas, el caso Mónica Xavier, electa Presidenta del Frente Amplio en el 2012 (en una elección altamente democrática, en que se podían cruzar candidatos de

¹³ Niki Johnson y Verónica Pérez. “Representación (s)electiva. Una Mirada Feminista a las elecciones uruguayas de 2009” P.22.

¹⁴ Idem, p. 39.

sectores distintos, para cada órgano de la fuerza política), y el porcentaje de votos obtenidos por Constanza Moreira en las recientes elecciones internas de 2014 (17% aproximadamente del total de votos frenteamplistas).

III. Es la Cuota una herramienta para lograr más mujeres en el poder político?

La cuota implementada a través de leyes nacionales en los países del mundo y la región, ha sido a partir de la década del 90 el mecanismo utilizado para comenzar a pautar el cambio de paradigma. Estas leyes se han sancionado en cumplimiento de la CEDAW y de los compromisos internacionales asumidos.

El artículo 4 de la CEDAW, establece las medias afirmativas de carácter temporal que los Estados se encuentran obligados a incorporar con el objetivo de corregir la desigualdad de género: *“el significado del párrafo 1 del artículo 4 deben determinarse en el contexto del objeto y fin general de la Convención, que es la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer con miras a lograr la igualdad de jure y de facto entre el hombre y la mujer en el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de ambos.”*¹⁵

Como el artículo determina, estas medidas son temporales, hasta que ya no tengan razón de ser, porque las desigualdades de jure o de facto se hayan corregido.

A su vez los Estados no pueden excusarse de su adopción si aún persisten las desigualdades en el poder político. El Comité de la CEDAW considera que las medidas afirmativas, como las cuotas políticas para las mujeres, son obligatorias para los Estados y estos deberán dar explicaciones adecuadas en casos de no incorporarlas no pudiendo excusarse en que los partidos políticos, las organizaciones sociales o el mercado no se ajustaron.¹⁶

¹⁵ Recomendación general No. 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal

¹⁶ Recomendación... Pág. 6.

Tanto la Convención y las recomendaciones hacen hincapié en que el objetivo final es “... *lograr la igualdad de jure y de facto entre el hombre y la mujer*”.¹⁷ Las cuotas políticas a favor de las mujeres son “*medidas afirmativas*” a las que los Estados están obligados en beneficio de grupos que han sido discriminados históricamente en determinados contextos y culturas, por el Estado, las instituciones y la sociedad. En este sentido, “...*los Estados Partes tienen la obligación de garantizar que no haya discriminación directa ni indirecta contra la mujer en las leyes, y que en el ámbito público y el privado la mujer esté protegida contra la discriminación*”.¹⁸

Por tanto debe partirse de que los sistemas de los partidos políticos, el estereotipo del político ideal y la opinión pública han sido creados a imagen y semejanza del hombre, las cuotas vienen a romper con esos estereotipos culturales, enriquecen el sistema democrático aportando al cambio cultural. A su vez vienen a equilibrar los privilegios políticos ya que antes éstos eran sólo masculinos (reuniones, prensa, poder, relaciones).¹⁹

Las cuotas como medidas afirmativas han demostrado ser, a nivel mundial, un gran paso para incrementar en número las mujeres en cargos de autoridad. Pero también las cuotas vienen a “*lograr la representación sustantiva de las mujeres*” y que la agenda de las mujeres sea parte de la agenda política nacional, los estados tienen la obligación de “*garantizar la igualdad de género en la esfera política y más allá...*”²⁰ Esta incorporación de los derechos e intereses de las mujeres a partir de más mujeres en los puestos de decisión ha sido probado científicamente.²¹

¹⁷ Recomendación General N° 25 del Comité de la CEDAW.

¹⁸ Idem.

¹⁹ Joan Williams. “Igualdad sin discriminación”, en Género y Derecho, Editado por Alda Facio y Lorena Frías, Santiago de Chile, Año 1999. Pág. 267.

²⁰ COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. El camino hacia una democracia sustantiva: la participación política de las mujeres en las américas. 18 de abril de 2011. [Extracto] Página .XII.

²¹ FRANCESCHET, Susan. ¿Promueven las cuotas de género los intereses de las mujeres? El impacto de las cuotas en la representación sustantiva de las mujeres. En: RÍOS, Marcela (ed.). Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina. Santiago, Catalonia, 2008, pp 69 y 70.

Es de destacar que pese a las opiniones contrarias a las cuotas, en el contexto de América Latina: *“el impacto de estas acciones afirmativas ha sido heterogéneo, en términos cuantitativos han resultado herramientas exitosas en un corto período de tiempo...un cambio cualitativo de gran importancia, ha sido la incorporación de nuevas temáticas vinculadas a los derechos de las mujeres en las agendas parlamentarias y pública.”*²²

Pese a ello en todos los países existen limitaciones que se repiten, la aplicación minimalista de las mismas, la compatibilización adecuada con los sistemas electorales, la falta de sanciones y o incentivos para la aplicación, así como la cúpulas de poder dentro de los partidos políticos que terminan definiendo las/los candidatos salibles.

Para el análisis de la efectividad de las cuotas se han señalado tres aspectos a tener en cuenta: *“i) al interior de los partidos políticos donde se diseñan los procedimientos de selección de candidaturas (proceso interno); ii) el sistema electoral, más favorable con magnitudes de distrito grandes y listas partidarias cerradas y bloqueadas, y iii) en el propio diseño de las leyes de cuotas que afecta su aplicabilidad (es decir, si éstas incluyen su reconocimiento como de orden público, si resultan obligatorias para todos los partidos o sólo se limitan a exhortar su cumplimiento, si poseen algún mandato de posición y si tienen sanciones para quienes no la aplican”.*²³ Estos tres factores en su conjunto son condicionantes para la efectividad de las cuotas como herramienta para el aumento de mujeres en los cargos electorales y de gobierno pero, también actúan como limitantes, bajo determinados contextos, lo que ha llevado a conformar un techo de cristal para el ascenso del poder de las mujeres.

Así también en un exhaustivo trabajo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, se señalan cuatro condiciones para que las cuotas aporten resultados a la participación política de las mujeres. *“En primer lugar se*

²² Nélide Archenti y María Inés Tula, “Cambios normativos y equidad de género. De las cuotas a la paridad en América Latina: Los casos de Bolivia y Ecuador”. Revista América Latina Hoy, Universidad de Salamanca, Diciembre 2013. pág 49.

²³ Nélide Archenti y María Inés Tula, “Cambios normativos y equidad de género. De las cuotas a la paridad en América Latina: Los casos de Bolivia y Ecuador”. Revista América Latina Hoy, Universidad de Salamanca, Diciembre 2013. pág 49.

requiere la vigencia plena del Estado de derecho y la seguridad jurídica”... “En segundo lugar, debe haber una ciudadanía activa de mujeres, es decir, una activa participación social y política, y mujeres dispuestas a disputar un cargo de representación y poder, así como a construir un liderazgo público. La tercera condición es la existencia de una opinión pública favorable a la inclusión de mujeres en los lugares de representación. Y por último la existencia de mecanismos adecuados de control del sistema electoral vigente.”²⁴

El interior de los partidos políticos, y como estos toman las decisiones en cuanto a candidatas/os y conformación de las listas, es la limitante más fuerte para el ascenso de las mujeres al poder. Es en estos, donde *“predomina históricamente la dirigencia masculina”,* y *“no han sido aliados en la promoción de las carreras políticas de las mujeres ni han demostrado voluntad para compartir el poder. Por el contrario, han resistido la aplicación de la norma en forma reiterada y muchas veces han intentado eludirla a través de insólitos dispositivos”.*²⁵

En nuestro país sufrimos de estas condicionantes, pero, pese a ello, y a tener un sistema electoral compuesto por muchos distritos territoriales, así como partidos políticos conformados por muchos sectores, y de haber procedido a la aplicación minimalista de la cuota, la aplicación de la ley de cuotas en las internas partidarias del 2009, *“se tradujo en un aumento significativo del porcentaje de mujeres convencionales nacionales respecto a los períodos sin cuota.”* *“...está claro que la cuota representó un punto de inflexión en la tendencia de la representación femenina en las convenciones nacionales de los partidos. Tanto para el FA como para el PC la cuota rompió con el aparente techo que mantenía la presencia de mujeres prácticamente en el mismo nivel en las dos elecciones anteriores. En el caso del PN la cuota ha generado un salto cuantitativo”*²⁶

²⁴ Nikki Jhonson y Lilián Celiberti, “Cuestiones de Agenda. Disputas democráticas: Las mujeres en los espacios de representación política”. Pag. 16.

²⁵ Nélica Archenti y María Inés Tula, “Cambios normativos y equidad de género. De las cuotas a la paridad en América Latina: Los casos de Bolivia y Ecuador”. Revista América Latina Hoy, Universidad de Salamanca, Diciembre 2013. pág . 50.

²⁶ Niki Johnson y Verónica Pérez. “Representación (s)electiva. Una Mirada Feminista a las elecciones uruguayas de 2009” P.50 y 51

En base a esto las politólogas han concluido en *“la efectividad de la cuota como mecanismo para aumentar en el corto plazo la presencia de mujeres en cargos electivos”, “No obstante, la forma minimalista en que los partidos aplicaron la cuota en sus listas electorales evidencia la continuada resistencia a considerar prioritaria la meta que tiene la cuotificación: la representación equilibrada de hombres y mujeres en los ámbitos de decisión políticos.”*²⁷

Las investigaciones académicas, han determinado, que la aplicación de la ley de cuotas, no obsta a que prosigan los problemas de selección de candidatas/os a la interna de los partidos políticos, y esa es la barrera más grande. Salvo el caso del Partido Socialista (sector integrante del Frente Amplio), que cuenta con un sistema de cuotas interno para las mujeres, el proceso de selección interno de los partidos, *“no sólo es controlado por un grupo de élites, sino que los primeros lugares de la lista son reservados por integrantes de ese mismo grupo. Cuando la lista resulta de un acuerdo entre corrientes internas o entre sectores, los primeros candidatos son los líderes de éstos.”*²⁸ Incluso se señala que cuando las mujeres acceden a integrar los órganos de dirección, el proceso de selección se traslada a los *“pasillos del poder.”* A su vez en la selección de candidaturas *“juegan un papel no menor algunos actores no políticos”* como es el papel desarrollado por los medios de prensa. *“Así resulta que, detrás de la ilusión de una oferta electoral heterogénea que ofrece a la ciudadanía múltiples opciones entre las cuales escoger, la competencia real se dirime entre un grupo reducido de “listas oficiales, que son las que cuentan con figuras más conocidas, con el apoyo de aparatos políticos fuertes, con mayores recursos económicos y con una gran cobertura en los medios de comunicación” (Buquet 2009: 252).*²⁹

Sin perjuicio de ello, realizando una simulación de la aplicación de la ley de cuotas en las elecciones de 2009, las politólogas se encontraron que; *“Si la cuota se hubiera aplicado, habrían sido electas siete mujeres más: en lugar de 19 serían 26 legisladoras, lo que representaría un 20% de mujeres en el*

²⁷ Idem, p. 52.

²⁸ Idem, p.69.

²⁹ Idem, p.20.

Parlamento frente al 14,6% actual".³⁰ Esto demuestra la efectividad de medidas como la cuota aunque a pasos demasiados, lentos, dificultosos y sin perspectivas claras a corto plazo, por ejemplo, ni siquiera se alcanza el 30%.

Estos estudios no dan muchos alientos para las elecciones que enfrentamos este año lo que es refrescado en la prensa, *"En las elecciones pasadas vimos que más del 80% de las listas cumplían con el mínimo requerido por la ley, es decir, solamente una mujer en cada terna y también en más de un 60% de los casos ubicaban a esa mujer en el tercer lugar de la terna". "En esta elección "siguen las mismas tendencias que las últimas elecciones: donde haya menos peso de las listas hay más mujeres"*.³¹

IV. La paridad como mecanismo para la igualdad de resultados.

El debate por la paridad recién tuvo lugar en América Latina y el Caribe en la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe celebrada en Ecuador, de la cual surgió el Consenso de Quito. El consenso fue firmado por 34 países que consideraron a la igualdad de géneros en los procesos de toma de decisión como tema estratégico para la región. El documento fue ratificado en la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe celebrada en Brasilia.

Luego cuatro países adoptaron la paridad, Ecuador en el 2000, Bolivia en 2004, Costa Rica en 2009 y Honduras en 2000. Sólo Ecuador y Bolivia lo han hecho efectivo en sus elecciones nacionales, en ámbitos sub nacionales Argentina en el 2000 y 2002, Venezuela en 2005 y 2008 y Nicaragua en 2012.

La paridad es vista como una nueva concepción de democracia, implica la inclusión de varias visiones en la palestra pública, en el debate y en los organismos de decisión. Ello implica no sólo considerar las reivindicaciones de las minorías, sino que implica ceder poder al 52% de la población que representan las mujeres en la sociedad. Por las características de las tareas desarrolladas por las mujeres, estas tienen un contacto más en las bases de

³⁰ Idem, p. 105.

³¹ http://180.com.uy/articulo/40311_Aplicacion-de-ley-de-cuotas-es-minimalista.

los sectores sociales, con los problemas más cotidianos y del diario vivir por asumir aún un rol central en el esfera doméstica, lo que determina un conjunto de visiones diversas, y la incorporación de temáticas nuevas que difícilmente sean incorporadas en las agendas políticas por las cúpulas de poder.

Es también un medio para *“universalizar realmente la democracia misma”*, *“Se trata de la igualdad no en el punto de partida sino en el punto de llegada del poder democrático. Y es, justamente esta, una de sus diferencias con las cuotas.”*³² La paridad ha sido establecida en estos países a través de leyes electorales y de reformas constitucionales. La paridad obliga a una determinada cantidad de mujeres en los cargos electos y ejecutivos, implica reconocer que las mujeres políticas sufren diversos tipos de discriminación y de situaciones, institucionales, domésticas, sociales, culturales que no les permiten ingresar en igualdad de condiciones a la arena política.

Las cuotas son un paso trascendente para aquellas sociedades en las que no se ha regulado de manera efectiva la igualdad en el plano político para hombres y mujeres, pero en todos los países, la aplicación de la cuota demuestra que el porcentaje de mujeres en la composición de las listas luego no se refleja en los órganos de poder. En este sentido lo que la paridad establece es cierta garantía en la cantidad de mujeres en el poder, *“...mientras las cuotas son consideradas por algunas autoras como medidas correctivas transitorias, la paridad es entendida como una medida definitiva orientada a extender el derecho a la igualdad tanto de hombres como mujeres”*.³³

Por otra parte, mientras las cuotas son temporales, se enmarcan en las medidas afirmativas que contribuyen a impulsar la igualdad entre hombres y mujeres, establecidas en el artículo 4 de la CEDAW, la paridad es una medida definitiva, *“que reformula la concepción del poder político redefiniéndolo como un espacio que debe ser compartido igualitariamente entre hombres y mujeres”*.³⁴ Las cuotas inciden en las listas, la paridad, en la conformación de

³² “La Apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina. Los casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica”. IDEA, OEA, CIM. Pág. 22.

³³ Nélica Archenti y María Inés Tula, “Cambios normativos y equidad de género. De las cuotas a la paridad en América Latina: Los casos de Bolivia y Ecuador”. Revista América Latina Hoy, Universidad de Salamanca, Diciembre 2013. pág 51.

³⁴ “La Apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina. Los casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica”. IDEA, OEA, CIM. Pág. 23.

los planteles decisorios y se vincula directamente con la democracia mientras las cuotas impactan directamente en la oferta electoral.

En las simulaciones realizadas por las politólogas si se hubiera aplicado la paridad en 2009 en Uruguay, se demuestra que *“el número de mujeres en el parlamento se habría elevado a 37, es decir un 28,5%. En suma, en ninguno de los dos casos” (aplicación de cuotas o paridad) se habría llegado al umbral mínimo (30% y 50% respectivamente); no obstante, el crecimiento en la presencia femenina tampoco sería despreciable. Como se observa..., el impacto que tienen estas medidas de acción afirmativa está afectado por algunos elementos del sistema electoral, entre ellos, la magnitud de distrito.”* *“Otro factor que suele ser señalado como influyente sobre los efectos de las medidas de acción afirmativa es el número efectivo de partidos con representación parlamentaria. En este sentido, cuanto mayor sea el número de partidos que alcanzan representación en el Parlamento, menor es el efecto de las cuotas, ya que la distribución de las bancas es más fragmentada. En Uruguay, no obstante, el problema no es el número de partidos que ganan bancas sino la posibilidad que brinda el sistema electoral a los partidos de presentar múltiples listas que compiten entre sí al interior del lema, lo que resulta en una fraccionalización interna de sus bancadas. Es decir, cuanto mayor es el número de hojas que alcanzan representación parlamentaria por distrito, menor será el efecto de las cuotas, pues los escaños correspondientes a un partido se reparten entre un número mayor de listas.”*³⁵

V. Ensayando algunas soluciones.

Fortalecimiento de las Redes de Mujeres y sensibilización pública. Generación de debate.

En todas los países de la región, la clave para imponer un tema de debate e incidir en elementos de cambios del sistema, ha sido, sin dudas, la generación de redes de mujeres, colectivos, organizaciones, mujeres políticas y las alianzas con actores/as de relevancia, periodistas, intelectuales, gobernantes, organizaciones e instituciones nacionales y/o internacionales.

³⁵ Niki Johnson y Verónica Pérez. “Representación (s)electiva. Una Mirada Feminista a las elecciones uruguayas de 2009” P.106.

En nuestro país existen experiencias al respecto, desde la conformación de la Concertación Nacional Programática (CONAPRO) a la salida de la dictadura, en la que confluyeron mujeres de todos los partidos con plataformas comunes. Como ejemplo de trabajo interpartidario y en red con los colectivos de mujeres y la Red de Mujeres Políticas fue lograr debatir y colocar sobre la mesa, el tema de la violencia doméstica que afecta a las mujeres y legislar en la materia, dando un salto importante en ese aspecto.

En lo que respecta a la instauración del debate por la paridad y la agenda de las mujeres, es interesante la experiencia de Ecuador, cuando en el 2008, se instala la Asamblea General Constituyente con el objetivo de reestructurar el estado ecuatoriano. En esta oportunidad se entabló el debate por una *“reconfiguración del poder”* y la formulación de un *“nuevo acuerdo político social”*. Estos cambios involucraron temas muy profundos como; *“justicia social, igualdad, redistribución de la riqueza, reconocimiento de la diversidad, respeto por los derechos humanos, protección del medio ambiente, inclusión, paridad, vigencia del Estado de Derecho, entre otras...”*³⁶ que venían debatiéndose por más de tres décadas por los movimientos sociales indígenas, ambientalistas, mujeres, jóvenes y otras/os actores de la sociedad. Pese a los errores en la estrategia, dispersión y competencia por liderazgos entre las mujeres de los movimientos sociales, se logró construir una *“Agenda de las mujeres para la nueva Constitución”*, que fue llevada por los colectivos a la constituyente. Esta Agenda proponía una *“nueva democracia, la que sería posible solo con el establecimiento de medios para deconstruir las estructuras patriarcales, las desigualdades económicas, la discriminación-de género, étnica y generacional- y la violencia contra las mujeres, y la generación de condiciones para la construcción de la ciudadanía plena de las mujeres en su diversidad”*.³⁷

En este proceso existieron variados aportes, resultados de debates, foros, externos y/o entablados por la propia Asamblea Constituyente, conversatorios e intercambios de experiencias internacionales, lo que llevaron a la suscripción de un compromiso denominado *“Prioridades de las mujeres en*

³⁶ La Apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina. Los casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica”. IDEA, OEA, CIM. Pág. 75.

³⁷ Idem, Pág. 78.

la Constitución del 2008". En ese contexto, la paridad se reconoció para el ámbito electoral y para todas las áreas de la vida pública. *"La propuesta, nacida de las organizaciones de mujeres, llegó con cimiento social y político producto de la lucha de las cuotas, y con una suerte de autenticación dada por el presidente Rafael Correa al conformar un gabinete paritario."*³⁸ Esta experiencia, nos demuestra que la sola existencia de los movimientos sociales no es suficientes para dar palanca a los cambios, se necesita de un proyecto llevado a cabo por redes de hombres, mujeres y organizaciones, trabajando para un fin común. En el caso de Ecuador, la sociedad, fue la impulsora y determinante del cambio, al haberse instaurado en su seno, un debate profundo que concluyó en una tesis reestructuradora.

En Uruguay, queda mucho para hacer a ese respecto, y si bien, las organizaciones de mujeres, la red de mujeres políticas, los partidos y las agencias nacionales vienen trabajando en proyectos, talleres, sensibilización y jornadas de encuentro entorno a este tema, aún no hemos conformado una red fuerte de hombres y mujeres, con un objetivo común, que pongan el debate sobre la paridad en la mesa, como medida impulsora del cambio social. Este es un desafío que, como mujeres, no podemos dejar atrás. En ese sentido el debate por los cuidados ha tenido mejor suerte, y la red conformada entre organizaciones sociales, estado, mujeres políticas y con cargos en el gobierno, que han colocado a grandes líderes y personalidades de la política entorno a este tema tomándolo como prioridad, es un claro ejemplo que podemos organizarnos en redes y colocar un tema en la agenda pública.

Ampliación de la ley de cuotas.

Conforme lo establecen las recomendaciones internacionales, como la OEA, *"Se requiere...que las lecciones aprendidas en la implementación de las cuotas y los precedentes existentes en justicia electoral, se aprovechen para el diseño de mejores y más eficaces mecanismos de implementación"*³⁹

³⁸ Idem, Pág. 79.

³⁹ "La Ciudadanía de las Mujeres en la Democracia de las Américas". OEA. P. 137.

Como fue expuesto, los resultados de las elecciones internas de 2009 en la que se aplicó la cuota, aumentaron el número de mujeres electas convencionales, sin embargo, ese aumento está lejos de representar siquiera el 30% que es la intención de la ley. Es más, observando la simulación realizada por las politólogas, la ley de cuotas no tendrá grandes resultados en las elecciones nacionales 2014, ni en las departamentales de 2015, más que un leve aumento en los porcentajes actuales.

Esto se debe, a la poca efectividad de la ley tal como se encuentra redactada y al aplicarla al sistema electoral uruguayo, que es muy complejo, con distritos territoriales pequeños y partidos políticos compuestos de muchos sectores que presentan listas cerradas.

Por su parte los organismos internacionales ven con preocupación la baja participación de mujeres en los cargos de poder político y le hacen claras observaciones y recomendaciones a Uruguay. A modo de ejemplo en el último informe del Consejo de Derechos Humanos. En el punto 66. *“El CESCR observó con inquietud la escasa representación de la mujer en los distintos niveles de gobierno y recomendó al Uruguay que abordara las disparidades en ese sentido”* 67. *En relación con las recomendaciones 72 a 75 del EPU133, ONU-Uruguay informó que Uruguay tomó una medida parcial al aprobar la Ley N° 18476 que establece, por primera y única vez, la obligación de incluir personas de ambos sexos en cada terna de candidatos de un ciclo electoral (2014-2015)*¹³⁴. *ONU-Uruguay recomendó evaluar la implementación de la ley de cuotas, promover las modificaciones que sean necesarias y extender el plazo de la misma.*⁴⁰ Las recomendaciones son claras en el sentido, que al continuar incambiada la situación de las mujeres en relación a sus derechos políticos, el Estado tiene la obligación de extender la cuotas y modificarla conforme las experiencias en su aplicación efectiva.

Como han desarrollado Archenti y Tula, existen tres componentes básicos para la efectividad de las cuotas, la concordancia con el sistema electoral, la existencia de sanciones coercitivas ante su incumplimiento y los sistemas internos de los partidos para designar a las mujeres en las listas. A

⁴⁰ Asamblea General de ONU. Consejo de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, 18° período de sesiones del 27 de enero a 7 de febrero de 2014.

esto debe agregarse que para poder lograr un porcentaje del 30% en los resultados luego de la aplicación de la cuota debería regularse la suplencia y la alternancia de las mujeres de forma de garantizar dicho porcentaje.

Esto elementos deberán contemplarse ante la discusión sobre una nueva ley de cuotas a efectos de lograr un real impacto en los resultados de su aplicación.

Reformas en la legislación reguladora de los Partidos Políticos.

De lo que viene desarrollándose, resulta, que son los partidos políticos quienes colocan las barreras más importantes para el avance de las mujeres en la política. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce que *“Las principales barreras tienen que ver con la cultura política y las resistencias de los partidos que han excluido a las mujeres de participar en los asuntos públicos, y por ende, que restringen los liderazgos femeninos al interior de los partidos y en la vida política nacional. Los roles de género que ponen en duda la capacidad de las mujeres para participar en la vida pública y la falta de armonización de las labores domésticas con la vida política y con las actividades de los partidos políticos son, asimismo, factores que inhiben la participación política de las mujeres en estas organizaciones.”* *“Otro tipo de obstáculos los constituyen la falta de financiamiento y recursos para las campañas femeninas; la ausencia de medidas especiales de carácter temporal para promover la igualdad de género en la normativa interna de partidos políticos y, cuando existen, el incumplimiento de éstas; o la falta de sanciones de las instituciones electorales o judiciales a los partidos políticos cuando no aplican las medidas especiales. Para superar estas barreras, la Comisión destaca los deberes y obligaciones de los Estados y los partidos políticos para eliminar la discriminación de las mujeres en la vida pública y fomentar su inserción en los espacios de toma de decisiones.”*⁴¹

Dentro de las recomendaciones de la CIDH para los países en este tema están entre otras *“Promover entre los partidos políticos y movimientos sociales la necesidad de potenciar la participación de las mujeres en la democracia y de impulsar su inmersión en los espacios de poder formal.*

⁴¹ CIDH “El Camino Hacia Una Democracia Sustantiva”, OEA, P.63 y 64.

Incorporar a los partidos políticos y a los movimientos sociales, incluyendo los movimientos de mujeres, en los procesos de diseño, desarrollo e implementación de políticas y programas a favor de la igualdad de género en el ámbito de la participación política.” “6. Desarrollar incentivos para que los partidos políticos garanticen la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad, tales como: revisar la legislación y diseñar políticas públicas para eliminar las barreras impuestas por los criterios de reclutamiento de los partidos políticos y los sistemas de financiamiento político; promover las inversiones en formación de cuadros femeninos con capacidad y densidad electoral y ampliar el presupuesto para la ejecución de programas para la incursión política de mujeres dentro de las organizaciones políticas.” “7. Identificar alternativas para superar los obstáculos económicos de las mujeres y fortalecer e incrementar los mecanismos de financiamiento público que promuevan la participación política de las mujeres en la región.” “8. Adoptar medidas necesarias para garantizar la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres que pueda tener por efecto el menoscabo de sus derechos a la representación y participación política y garantizar el acceso a recursos judiciales adecuados y efectivos para denunciar, sancionar y reparar estos hechos.” “9. Incentivar la profesionalización de la carrera política de las mujeres y desarrollar cursos de capacitación y formación política para las mujeres con miras a contribuir a una participación sustantiva de las mujeres como líderes y candidatas en las instancias de decisión.” “10. Diseñar iniciativas orientadas a proveer opciones para las mujeres para conciliar su vida laboral y familiar. Estas medidas pueden incluir centros de cuidado infantil para promover que un mayor número de mujeres se incorporen en la vida política de los países en el hemisferio.”⁴²

Por tanto, en este sentido, queda mucho por recorrer en Uruguay y la regulación de los partidos políticos, es un desafío que debemos enfrentar a corto plazo, generar el debate, la discusión en torno a ello, es de crucial importancia. Si bien las leyes requieren de mayorías especiales en esta materia, es crucial generar opinión pública y base para el debate y la demanda de estos cambios. Entre las recomendaciones detalladas por la CIDH son de

⁴² Idem 77.

relevancia: la adopción de medidas especiales para la incorporación en condiciones de igualdad de las mujeres, generar un sistema de recompensas y sanciones económicas para aquellos partidos políticos que cumplan con dichas medidas, generar incentivos económicos para aquellos partidos que contribuyan en forma significativa a las carreras políticas de las mujeres, así como implementar campañas de sensibilización y capacitación obligatoria para mujeres y hombres jóvenes militantes.

En este sentido, existen experiencias interesantes de capacitación para mujeres jóvenes que se han realizado por parte de la Red de Mujeres Políticas y ONU Mujeres, así como las tres ONGs CIRE, CNS y Cotidiano Mujer que han trabajado en todo el territorio. Esas experiencias han sido positivas y han aportado en sensibilización, capacitación y estrategia para las mujeres. El desafío es seguir generando esas instancias pero integrando a los varones, en especial los jóvenes capacitándolos en la integración de agendas y trabajo conjunto en igualdad de condiciones, para que la política deje de ser un ámbito exclusivo de lo masculino.

Caminando hacia la paridad.

La experiencia francesa previa a la ley de paridad aprobada en 2000 es bien interesante a los efectos de nuestro trabajo. La ley 88.227 obligó a los partidos a presentar en todas las listas al Parlamento Europeo, regionales, a diputados, senadores, municipales y comunales el 50% de candidatos de cada sexo, con pena de ser declaradas inadmisibles. Para el caso de las elecciones para el Parlamento Europeo y las senatoriales se exigió además la alternancia entre hombres y mujeres en la lista. Además se estableció una sanción pecuniaria para las elecciones con circunscripción uninominal con un recorte en el subsidio estatal para los partidos políticos que incumplieran el porcentaje de 50% para cada sexo, no pudiendo ser la diferencia de ambos sexos superior al 2% considerando el total nacional.

La experiencia que llevó a Francia a la aprobación de la ley se remonta a 1997, año en el que *“existían 72 asociaciones que trabajaban por una mayor participación de las mujeres en el ámbito político, ya sea desde la derecha como desde la izquierda. La movilización de estas organizaciones estuvo*

acompañada, además, por declaraciones a favor de la paridad en importantes medios de comunicación por parte de personalidades relevantes".⁴³ Estas acciones fueron acompañadas de una fuerte presión ejercida de la Comunidad Europea, más precisamente por la Coordinadora de Lobby Europeo de Mujeres. Estas organizaciones *"fueron incidiendo en la agenda para la igualdad, en medio de una crisis de representación profunda en Francia y del distanciamiento de la ciudadanía respecto de sus representantes."*⁴⁴ Fue entonces como la paridad es contemplada en el ordenamiento jurídico francés, a través de la fortaleza de las redes de mujeres y hombres y las alianzas de éstos con diversos actores/as de los más diversos ámbitos, que contribuyeron a poner sobre la mesa la paridad como objetivo.

En Uruguay, si bien la aprobación de cuotas significó un camino tortuoso y difícil por el grado argumentativo de los discursos contrarios a la misma, debemos comenzar a transitar por el camino hacia la paridad. Ello implica generar los debates y para ello se requiere un gran trabajo en red con todas las organizaciones de mujeres, las mujeres políticas, la bancada bicameral femenina y las mujeres que hoy ocupan cargos en el gobierno. Es necesario e indispensable generar la suficiente presión para que estos cambios se vean necesarios en la construcción de un país cada vez más democrático. Para ello, es indispensable la alianza de todas las mujeres en diversos ámbitos, pero también, la complicidad de los medios de comunicación y la ayuda de las agencias internacionales.

Los esfuerzos realizados por los movimientos de mujeres y las mujeres de todos los partidos no han sido en vano, pero se requiere de un debate y una propuesta fuerte hacia la paridad, que coloque el tema en la agenda pública.

A su vez, en un momento en el que se discute una reforma constitución integral dentro del Frente Amplio, es la oportunidad, que las mujeres de esta fuerza política, aunáramos esfuerzos en la integración de la paridad para todos los cargos públicos en la Constitución, es necesario ese debate a la interna de la fuerza política, puesto que no podemos, como mujeres políticas, perdernos de centrar el debate en el punto neurálgico de la aplicación más cruda y ruda

⁴³ "La Apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina. Los casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica". IDEA, OEA, CIM. Pág. 25.

⁴⁴ Idem.

del principio de igualdad estructural entre hombres y mujeres, cual es, la disputa por el poder político. Sólo así podremos lograr cambios profundos en una sociedad uruguaya que sigue subordinando a las mujeres, confinándola a los cuidados, a las tareas del hogar, a las más bajas remuneraciones, a las peores tareas y a las más crudas realidades de la violencia en todas sus manifestaciones.

VI. Conclusiones

Las mujeres son necesarias en el ámbito político, parlamentario y gubernamental porque complementan y enriquecen desde otros puntos de vista, las políticas públicas y las leyes, por tanto, colocar más mujeres en esos ámbitos contribuirá a una mayor democracia y a una realización efectiva del principio de igualdad aplicado al 52% de las ciudadanas.

Uruguay se encuentra en el lugar 103 de 189 países en el ranking de naciones con participación femenina en el parlamento, según la Unión Interparlamentaria Mundial. Esto nos está indicando una caída con respecto al 2008, caída que se debe no tanto a que haya menos mujeres en el parlamento que en las elecciones pasadas (13% frente a un 11% de 2005), sino a que otros países han avanzado a un mayor ritmo que nuestro país.

Las mujeres pasan en menor proporción que los hombres por la política y a su vez no perduran. Este trabajo nos ha permitido ahondar en las causas y condiciones que provocan estas situaciones. Estas condiciones tienen que ver con patrones culturales y estereotipos existentes en todas las instituciones, organismos, partidos políticos, poderes del estado, organizaciones sociales e individuos que aún hoy, no han cambiado.

Por lo cual, el esfuerzo de cambiar esos patrones y romper el techo de cristal en el ámbito político resulta el fundamental desafío que tienen las mujeres políticas de nuestro país. Las mujeres tenemos que avanzar en alianzas fuertes y fortalecer las existentes, con las organizaciones de mujeres y otras organizaciones sociales, instituciones privadas, el estado y la Bancada

Bicameral Femenina, de forma de instalar una masa crítica y el tema de la igualdad en el poder político, sólo así podremos colocar ese tema en la agenda como prioridad y ejercer la presión necesaria para el cambio.

Los partidos políticos son la principal barrera para el ascenso de las mujeres al poder, por tanto se debe generar de una vez por todas, el debate social y avanzar en la aprobación de medidas que exijan a los mismos, la generación de liderazgos femeninos en condiciones de igualdad con los masculinos. La ley de cuotas es solo una herramienta para colocar más mujeres en las listas, pero no es un fin en sí mismo, la paridad es el gran desafío al que se intenta llegar en tanto este es verdaderamente el único estado representativo de la sociedad.

Como hace unos días escuché decir a la Presidenta del Frente Amplio, la Dra. Mónica Xavier, se necesita: *“nutrir las agendas de otros temas que hacen al diario vivir, a la vida de las personas y que esto acerque la política a la vida de la gente”*.⁴⁵ De esta forma y a pasos lentos podremos pequeños avances en la representación femenina y en la forma de trabajar nuestras políticas públicas desde diversos puntos de vista incluyendo el enfoque y mirada de la mujer y los movimientos que las acompañen.

IV. BIBLIOGRAFÍA

- **La ciudadanía de las mujeres en las democracias de las Américas. CIM, OEA, IDEA Internacional, Autoras Varias. Agosto de 2013.**
- **CHACARTEGUI JÁVEGA, C. Mujer, discriminación múltiple y exclusión social. En: PÉREZ DE LA FUENTE, O. (ed.) Mujeres: Luchando por la igualdad, reivindicando la diferencia. Madrid, Dykinson, 2010.**
- **CRENSHAW, Kimberlé. Cartografiando los márgenes. Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres**

⁴⁵ Mónica Xavier, Video Conferencia sobre “Participación Política de las Mujeres en América”, Red Innovación, 27 de mayo de 2014. <http://www.redinnovacion.org/blog/posts/participacion-politica-de-la-mujer-en-america-latina-videoconferencia#sthash.3mGDTur1.FGPjlc3s.dpbs>

de color. En: PLATERO, Raquel (Lucas) (ed.). Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada. Barcelona, Ediciones Bellaterra, 2012.

- **COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER (CEDAW). Sylva Pimentel Vs. Brasil. Comunicación núm. 17/2008. 27 de septiembre de 2011.**
- **Niki Johnson y Verónica Pérez. “Representación (s)electiva. Una Mirada Feminista a las elecciones uruguayas de 2009” Cotidiano Mujer, Montevideo, Uruguay, Año 2010.**
- **“Representación Política de las mujeres y las cuotas en Uruguay”. Palacio Legislativo. Montevideo, Uruguay. Año 2009.**
- **Recomendación general No. 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal**
- **WILLIAMS, Joan. Igualdad sin discriminación. En: FACIO, Alda y FRIES, Lorena (Eds.). Género y COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. El camino hacia una democracia sustantiva: la participación política de las mujeres en las américas. 18 de abril de 2011. [Extracto] Derecho. Santiago, Ediciones LOM, 1999, pp. 75-97.**
- **COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. El camino hacia una democracia sustantiva: la participación política de las mujeres en las américas. 18 de abril de 2011. [Extracto]**
- **FRANCESCHET, Susan. ¿Promueven las cuotas de género los intereses de las mujeres? El impacto de las cuotas en la representación sustantiva de las mujeres. En: RÍOS, Marcela (ed.). Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina. Santiago, Catalonia, 2008, pp. 61-96.**
- **“Cambios normativos y equidad de género. De las cuotas a la paridad en América Latina: Los casos de Bolivia y Ecuador”. Nélica Archenti y María Inés Tula, Revista América Latina Hoy, Universidad de Salamanca, Diciembre 2013**

- **Asamblea General de ONU. Consejo de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, 18º período de sesiones del 27 de enero a 7 de febrero de 2014.**
- **Mónica Xavier, Video Conferencia sobre “Participación Política de las Mujeres en América”, Red Innovación, 27 de mayo de 2014.**
- **“Mujeres, ciudadanía y participación política”. Yanira Zúñiga en “Derechos Humanos y Mujeres: Teoría y Práctica. Universidad de Chile. Facultad de Derecho. Centro de Derechos Humanos. Página 181 a 210.**
- **Mujeres en Cifras. El acceso de las mujeres a espacios de poder en Uruguay. Niki Johnson. Convenio ICP-FCS-UDELAR-Cotidiano Mujer. Montevideo. Octubre 2013.**
- **Hacia una Democracia Paritaria. La Representación Política de las Mujeres. Niki Jonhson, Cecilia Rocha y Marcela Schenck. Convenio ICP-FCS-UDELAR-Cotidiano Mujer. Montevideo. Setiembre 2013.**